Consejería de
Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Dirección General de
Medio Ambiente

Avda. Luis Ramallo, s/n
06800 MÉRIDA
http://www.juntaex.es
Teléfono: 924 00 20 00
Fax: 924 00 61 15

GOBIERNO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

EXPEDIENTE: AAUN15/158
INTERESADO: Estación de Servicio El Ancla, S.L.
ACTIVIDAD: Cebadero de terneros.

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autonoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 31-07-2015, Estación de Servicio El Ancla, S.L., solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAUN15/158.

Mediante escrito de fecha 04-03-2016, Dª María Esperanza García Brieva, como administradora de Estación de Servicio El Ancla, S.L. solicita la reducción de plazas a 99 terneros, motivo por el que, según la Ley 16/2015, cambia del anexo II, por el que se estaba tramitando la Autorización Ambiental Unificada, al anexo III que corresponde a Comunicación Ambiental cuya competencia es el Ayuntamiento correspondiente al municipio donde se solicita la actividad.

Visto lo mencionado en el párrafo anterior:

RESUELVO:

DESESTIMAR de su solicitud a ESTACIÓN DE SERVICIO EL ANCLA, S.L., y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo nº AAUN15/158.

"Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

En Mérida a 4 de mayo de 2016

LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
P.A. (RES. DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015)
EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Dirección Gral. de Medio Ambiente

FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO